



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Junio veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de COOPERATIVA DE CREDITO COOPEVAL EN LIQUIDACION contra JOSE ERNEY CORONADO LEON, radicado 41001-41-89-004-2019-00177-00.

La COOPERATIVA DE CREDITO COOPEVAL EN LIQUIDACION, mediante representante legal y a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra JOSE ERNEY CORONADO LEON, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 8 de mayo de 2019.

Como no fue posible la notificación personal a los demandados, se dio trámite a lo establecido en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, nombrándole Curador Ad-Litem, a quién se le notificó electrónicamente el referido auto de pago el 14 de mayo de 2021, guardando silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JOSE ERNEY CORONADO LEON, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza